



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-46/2016

21 DE DICIEMBRE DE 2016.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las diez horas del veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA
	SR. CNEL.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. TTE. DE NAVIO	MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
	SR. CAP. DE TRANS.	DAVID ROQUE SACA AMAYA
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-45/2016 DE FECHA 15DIC016.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Tercera Carta de Gerencia de Auditoría Financiera y Fiscal 2016 de Auditoría Externa.
 - B.- Alternativas de negociación en proceso de arreglo directo IPSFA-SYSDE.
 - C.- Integración de las cifras de Inversiones en el Proyecto Kuaukali.
 - D.- Presentación del estudio de prefactibilidad del Proyecto de construcción de granja solar en inmuebles del IPSFA.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:**

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

III.- **APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 15DIC016**

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-45/016 de fecha 15 de diciembre de 2016.

IV.- **DESARROLLO DE LA AGENDA.**

A.- Tercera Carta de Gerencia de Auditoría Financiera y Fiscal 2016 de Auditoría Externa.

El Señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado José Alberto Pinto Navarro, Supervisor de Auditoría, de la firma Velásquez Granados y Cía.

El Licenciado Pinto Navarro, presentó el resultado de la Carta de Gerencia de Auditoría Fiscal, así como las recomendaciones a observaciones correspondientes al periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2016, detalladas así:

I. **OBSERVACIONES DETERMINADAS EN EL PERÍODO DE JULIO A SEPTIEMBRE-2016.**

En el proceso de Auditoría del tercer trimestre no se determinaron observaciones importantes o aspectos menores de control interno reportables, que puedan incidir en el cumplimiento de obligaciones sustantivas y formales por parte del IPSFA.

II. **SEGUIMIENTO OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DEL PRIMER SEMESTRE - 2016.**

En el proceso de auditoría del primer semestre 2016, no se determinaron observaciones importantes o aspectos menores de control interno reportables, que puedan incidir en el cumplimiento de obligaciones sustantivas y formales por parte del IPSFA.

III. **LIMITACIONES EN EL ALCANCE DE AUDITORÍA**

Durante el proceso de nuestra auditoría no hubo limitantes respecto a la información solicitada

Posteriormente el Licenciado Pinto, expuso los resultados de la Carta de Gerencia de Auditoría Financiera del 01 de julio al 30 de septiembre de 2016, según detalle:





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

I. OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN JULIO A SEPTIEMBRE 2016.

En el proceso de auditoría del tercer trimestre se determinó una observación de auditoría, pero que no incide en las cifras de los estados financieros del periodo evaluado del IPSFA, según siguiente detalle:

	CONDICIÓN SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	ESTATUS DEFINIDO
1	CRIPTAS NO IDENTIFICADAS ADECUADAMENTE EN EL JARDIN MEMORIAL EL EDEN (SAN MIGUEL)	SUPERADA

II. OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE - 2016.

En el proceso de auditoría del primer y segundo trimestre no se determinaron observaciones importantes o aspectos menores de control interno reportables, que puedan incidir en las cifras de los estados financieros de los periodos evaluados.

III. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE EJERCICIO ANTERIOR

Al realizar el seguimiento a observaciones de auditorías anteriores, se comprobó que no existen hallazgos pendientes de superar a la fecha de nuestro examen.

IV. SEGUIMIENTO A EXAMENES ESPECIALES

En el proceso de nuestra auditoría elaboramos nuestro examen especial denominado “Examen Especial sobre Liquidez al Pago de Pensionados y Beneficiarios del IPSFA”, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2016, presentado al Honorable Consejo Directivo del IPSFA el día 12 de octubre de 2016, conteniendo dos hallazgos de auditoría y que a la fecha de nuestro examen presenta el siguiente estatus:

	HALLAZGO	ESTATUS DEFINIDO
1	UTILIZACIÓN DE FONDOS DE OTROS RÉGIMENES PARA CUBRIR EL PAGO DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL IPSFA	EN PROCESO
2	FALTA DE LIQUIDEZ PARA CUMPLIR COMPROMISOS, PRESENTES Y FUTUROS, A PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS DEL IPSFA	NO SUPERADO

V. LIMITACIONES EN EL ALCANCE DE AUDITORIA

Durante el proceso de auditoría no existió limitante al respecto de la información solicitada y de la ejecución de nuestra auditoría.

La Carta de Gerencia de Auditoría Financiera y Fiscal de Auditoría Externa del 01 de julio al 30 de septiembre de 2016, [REDACTED]

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado y encomendó a la Administración, darle cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Externa.

B.- Alternativas de negociación en proceso de arreglo directo IPSFA-SYSDE.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Oscar Gustavo Munguía, Jefe de la Unidad Jurídica Institucional UJI, quien inició mencionando que el objeto de la exposición era solicitar al Consejo Directivo la autorización de instauración de Arreglo Directo iniciado por el IPSFA, de conformidad a la Cláusula XII del Contrato, como el medio pactado contractualmente para resolver conflictos.

A continuación, procedió a detallar que la condicionante fundamental que abortaría el Sistema de Capitalización, sería la negativa de la Asamblea Legislativa de aprobar la Reforma a la ley del IPSFA, que instauraría dicho sistema.

A petición del Consejo Directivo se procedió a revisar el Contrato respectivo, en lo referente al Objeto Contractual, a que se ha obligado la Empresa SYSDE, específicamente donde se especifica la necesidad de contar con la Reforma a la Ley del IPSFA para la finalización del Contrato, particularmente, se revisó la Cláusula II. Que expresa: " ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista se obliga a proveer un sistema de información que permita la administración operativa de las cuentas individuales, administración de beneficios y de las inversiones que soportarán la puesta en marcha del nuevo sistema de pensiones basado en la capitalización individual.- El sistema deberá tener la capacidad para administrar operativamente distintos tipos de cuentas que el régimen de beneficios contemple, como las cuentas de pensiones, fondo de retiro y otras que estén expresamente incluidas en las Bases de la Contratación. Además, deberá considerar la legislación nacional de El Salvador y su regulación administrativa, la Reforma a la Ley del IPSFA, los requerimientos de información del Ministerio de Hacienda de El Salvador, que sean de cumplimiento obligatorio para el IPSFA y que sean identificadas antes de la finalización de la Etapa I: Planificación y análisis del proyecto."

Seguidamente. El Consejo Directivo requirió que se explicara las razones de las modificaciones contractuales, concretizadas hasta la fecha. Además, el Consejo Directivo, pidió la nota de SYSDE donde solicitaban la "Terminación del Contrato".

El profesional aludido, procedió a exponer los Pro y Contra que conlleva la Ampliación de la Ejecución del Plazo Contractual, en espera de la reforma y/o la ejecución de las dos últimas etapas

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature that appears to be 'DZLS'.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

con datos actuales, desde el punto de vista técnico, administrativo y jurídico.

En primer lugar; esto es, “Los Pro y los Contra, en cuanto a lograr la Ampliación de la Ejecución del Plazo Contractual”

LOS PRO:

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

CON LA REFORMA SE LOGRARÍA QUE:

- 1.- La definición técnica planificada de los datos paramétricos;
- 2.- La implementación del sistema de capitalización, se realizaría de una sola vez;
- 3.- La implementación y migración se realizará con datos reales;
- 4.- La incorporación de una sola vez, de modificaciones paramétricas no reflejadas en el proyecto de reforma e incorporadas por la reforma;
- 5.- Ante la presencia de una falla, la etapa de “acompañamiento en la operación”, aseguraría -incontinenti- la corrección y efectividad del software;
- 6.- La garantía de buen funcionamiento, asegure el saneamiento de cualquier vicio oculto durante dos años, sin costos adicionales, y
- 7.- Se logra la optimización de los servidores, al saber la carga real de conformidad a la definición técnica planificada de los datos paramétricos.

DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO.-

CON LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO SE LOGRARÍA:

- 1.- Estabilizar la relación contractual y la solución de la controversia;
- 2.- Justificar la planificación y la contingencia del sistema de capitalización; así como el monto de la inversión, y
- 3.- Se aseguraría la expectativa de implementación del sistema de capitalización con datos reales.

CON LA REFORMA SE LOGRARÍA QUE:

- 1.- Se minimizaría el señalamiento de hallazgos y por consiguiente de reparos;
- 2.- Se determinaría la base del sistema de capitalización; esto es, la estructura, organización y funcionamiento administrativo; así como los datos reales, y
- 3.- El objetivo administrativo planificado; en cuanto a contar con la herramienta indispensable para la administración del sistema de capitalización con datos reales.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Fidel', 'J. L. L.', and 'D. P. L.']

PRO DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.-

CON LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO SE LOGRARÍA QUE:

- 1.- Se normalizaría la vigencia de la ejecución del objeto contractual y se subsanaría la irregularidad que desde mayo presenta el Contrato de plazo vencido;
- 2.- Se evitaría la vía judicial en la solución de la controversia;

CON LA REFORMA SE LOGRARÍA QUE:

- 1.- Se reduciría la posibilidad de señalamientos de hallazgos, por falta de reforma;
- 2.- Evitaríamos señalamientos administrativos de la UNAC y, por consiguiente, un futuro hallazgo atribuido por la Corte de Cuentas de la República;
- 3.- Se lograría justificar y desarrollar el objetivo principal de la institución, señalado en el Art. 1 de la ley del IPSFA;
- 4.- Se justificaría y legitimaría la contingencia de la reforma; en cuanto a la concepción y justificación del sistema de capitalización;
- 5.- La reforma determinaría los parámetros técnicos, administrativos y reales de la implementación del sistema; es decir, se definirían los datos paramétricos reales;

LOS CONTRA:

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.-

AL NO LOGRAR LA AMPLIACIÓN:

- ✓ La institución se queda con un producto no terminado, y sin esperanzas de terminarlo con SYSDE.

AL LOGRAR LA AMPLIACIÓN:

- ✓ Indeterminación temporal de obtener los datos reales.

DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO.-

AL NO LOGRAR LA AMPLIACIÓN:

- 1.- Subsistiría la irregularidad en la relación contractual y la controversia existente;
- 2.- Imposibilidad de justificar la planificación y la contingencia del sistema de capitalización; así como el monto de la inversión;
- 3.- Se imposibilitaría la expectativa de implementación del sistema de capitalización con datos reales;

Handwritten signatures and stamps on the right margin. From top to bottom: a signature, the word 'Fidel' written vertically, another signature, a signature with 'P. 100' written below it, a signature that looks like 'D.P.S.', and a large signature at the bottom.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 4.- Se maximizaría el señalamiento de hallazgos y por consiguiente de reparos por parte de la Corte de Cuentas de la República;
- 5.- No se formalizaría la base del sistema de capitalización; esto es, la estructura, organización y funcionamiento administrativo, y
- 6.- No se lograría el objetivo administrativo planificado; en cuanto a contar con la herramienta indispensable para la administración del sistema de capitalización con datos reales;

DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.-

AL NO LOGRAR LA AMPLIACIÓN:

- 1.- No se normalizaría la vigencia de la ejecución del objeto que presenta el mismo;
- 2.- Se recurriría a la vía judicial para la solución de la controversia;
- 3.- Se incrementaría la posibilidad de señalamientos de hallazgos, por falta de reforma y de conformidad al resultado judicial obtenido;
- 4.- No se lograría justificar y desarrollar el objetivo principal de la institución, señalado en el Art. 1 de la ley del IPSFA; salvo resolución judicial a favor, y
- 5.- No se justificaría y legitimaría la contingencia de la reforma; en cuanto a la concepción y justificación del sistema de capitalización; salvo resolución judicial a favor.

En segundo lugar; esto es, “Los Pro y Contra de ejecutar las dos últimas etapas del proyecto, sin esperar la Reforma de Ley respectiva, lo que se realizaría con datos actuales, sin costos adicionales, para lograr un producto terminado y probado; así como, la Terminación del Contrato.”

LOS PRO:

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

- 1.- Es parametrizable, aunque en una futura reforma los parámetros del diseño sean otros, y
- 2.- Se lograría actualizar la versión del software.

DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO

- 1.- El Instituto contaría con un producto terminado y probado, según los parámetros contenidos en el Anteproyecto de Reforma, con datos actuales, y
- 2.- Sería un activo administrativo terminado; aunque con datos actuales; esto es, con un valor administrativo financiero, superior a otro que no está terminado y probado.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

- 1.- Se superaría el estado de imposibilidad transitoria en que se encuentran ambos contratantes;
- 2.- Se terminaría la relación contractual, y
- 3.- En caso que se concretice la contingencia de la reforma, contaríamos con la herramienta informática para administrar el Sistema, previa parametrización.

LOS CONTRA:

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

- 1.- La migración de datos se tendría que realizar dos veces; esto es, una vez con datos actuales y otra con datos reales, por consecuencia de la aprobación de la Reforma que instauraría el Sistema Previsional de Cuenta Individual, y
- 2.- La etapa de "Acompañamiento en la Operación", no se ejecutaría, por consecuencia de su archivamiento.

DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO

- ✓ La garantía de buen funcionamiento (2 años), equivalente al 10% del monto final del Contrato, expiraría sin asegurar el funcionamiento del Sistema con datos reales, en cuanto no se apruebe la Reforma que instauraría el Sistema Previsional de Cuenta Individual.

DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

- 1.- Implícitamente caeríamos en una modificación prohibida, alterando el Objeto Contractual (Art. 83-B LACAP), lo que acarrearía, como consecuencia inmediata, la nulidad del acto; y otras responsabilidades de índole administrativa, civil y/o penal si fuere el caso, y
- 2.- Se constataría la incoherencia en la planificación del Objeto Contractual (Letra "b)" del Art. 83-B LACAP), lo que acarrearía, como consecuencia inmediata, la nulidad del acto; y otras responsabilidades de índole administrativa, civil y/o penal si fuere el caso.

Por último, el Licdo. Munguía expresó que, por consecuencia de lo anterior, se solicita del Honorable Consejo Directivo que:

- 1.- Se autorice la implementación del Arreglo Directo, por iniciativa del IPSFA, según clausula XII del Contrato y Art. 163 y siguientes de la LACAP, a fin de intentar regularizar la relación contractual con SYSDE, o en su defecto, agotar la vía administrativa acordada, para poder estar con la facultad de elevar la controversia existente, a la vía judicial.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'del', 'plata', and 'P']



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 2.- Se instruya al Sr. Gerente General, al Sr. Administrador del Contrato y a la Sra. Jefe DACI, como integrantes de la Comisión del Arreglo Directo.
- 3.- Se otorgue a la Comisión del Arreglo Directo, facultades suficientes para llegar a acuerdos, según instrucciones precisas.
- 4.- Se nombre como “Unidad de Apoyo” de la Comisión de Arreglo Directo, a la Unidad Jurídica Institucional.
- 5.- Se identifique que el punto controversial del IPSFA consiste en la Ampliación del Plazo del Contrato, por la indeterminación legislativa en cuanto a la reforma de la Ley, de conformidad al Art. 83-A de la ley LACAP.
- 6.- Se autorice a la Comisión de Arreglo Directo, para acordar la Ampliación del Plazo del Contrato.

RESOLUCION No. 140

- 1.- Autorizar, a iniciativa del IPSFA, la implementación del Arreglo Directo, según la Clausula XII del Contrato y Art. 163 y siguientes de la LACAP, contra SYSDE.
- 2.- Instituir la Comisión del Arreglo Directo, así: al Sr. Gerente General, como Coordinador de la misma; al Administrador del Contrato y al Jefe DACI, como miembros integrantes con voz y voto, de dicha Comisión.
- 3.- Otorgar a la Comisión de Arreglo Directo, facultades suficientes para llegar a acuerdos según instrucciones precisas.
- 4.- Nombrar como Unidad de Apoyo de la Comisión del Arreglo Directo, a la Unidad Jurídica Institucional.
- 5.- Identificar que el punto controversial del IPSFA a tratar, consiste en la necesidad de lograr Ampliar el Plazo del Contrato, de conformidad al Art. 83-A de la ley LACAP, con fundamento a la indeterminación legislativa en cuanto a la aprobación del Proyecto de Reforma de la Ley del IPSFA, que instauraría el Sistema Previsional de Cuenta Individual, Reforma que habilitaría ejecutar, con datos reales, las dos últimas etapas del Proyecto: “Puesta en Marcha y Acompañamiento en la Operación”.
- 6.- Autorizar a la Comisión de Arreglo Directo, para acordar la Ampliación del Plazo del Contrato; en su defecto, en el mismo sentido, se autoriza resolver la controversia por la vía judicial.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Integración de las cifras de Inversiones en el Proyecto Kuaukali.

El señor Gerente General, informó a los señores miembros del Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Lic. Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien les explicó cuáles serían

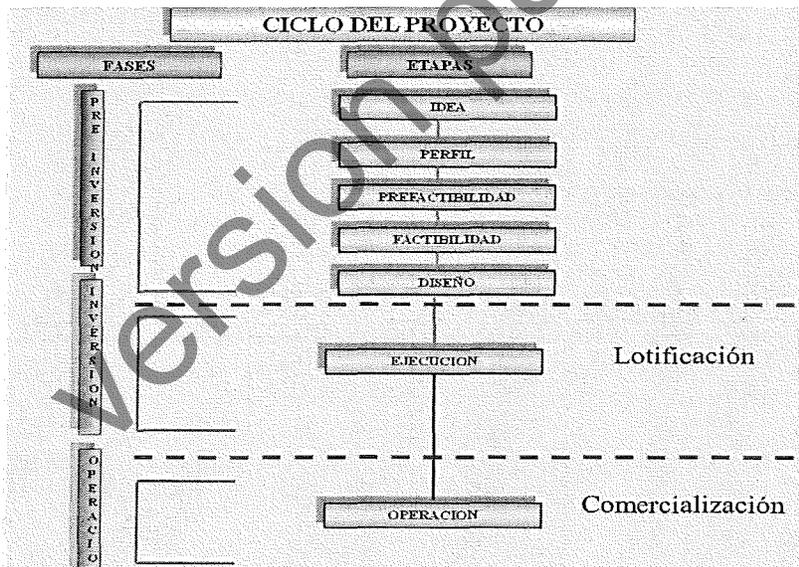
[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

los criterios a seguir para la integración de los costos del proyecto Kuaukali, a la luz de las autorizaciones otorgadas para su desarrollo, tanto de parte de las autoridades ambientales, como del Consejo Directivo de esta Institución, además, de la Resolución 292 de la Gerencia General.

Continuando con la exposición, el Lic. Sorto Rivas acotó que el objeto de las inversiones de las Reservas Técnicas y demás fondos del Instituto, es obtener una adecuada rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo, de conformidad al Art. 93 Ley del IPSFA.

Asimismo, fue describiendo cada fase del proceso de la formulación y evaluación de proyectos, las pautas para su identificación y sus características, hasta el diseño final de los mismos; mencionando que estos proyectos son el medio para el logro de objetivos estratégicos institucionales; y su ejecución demanda la asignación de un presupuesto. A continuación se muestra el diagrama de dicho proceso:

PROCESO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS



El Lic. Sorto manifestó que, para ejecutar proyectos de construcción, es necesario contar con las autorizaciones correspondientes de las instituciones competentes, tales como el MARN y las Alcaldías, cuyos permisos o denegatorias pueden atrasar o impedir completamente la ejecución de un proyecto de esta naturaleza.

Presentó, además, el Plan Operativo Anual 2017, donde se destaca el proyecto Kuaukali, cuya asignación presupuestaria asciende a \$3.5 millones, esperándose ejecutar durante el período comprendido de enero a mayo de 2017, según se muestra a continuación:

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature that appears to be 'Sorto Rivas' and other illegible marks.]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

PLAN OPERATIVO ANUAL PROYECTO KUAUKALI 2017

OBJETIVO	TIPO	META	PERIODO A EJECUTARSE	RESPONSABLE	COSTO / ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
Hacer producir la cartera de inmuebles de tal manera que se puedan vender algunos inmuebles de la cartera.	Egresos Estratégicos	Ejecutar la urbanización de 131 lotes del proyecto Kuaukali, Norte.	Enero a Mayo de 2017	Departamento Inmobiliario	\$3,506,643.28

También, citó las Políticas de Inversión Institucional que delimitan la rentabilidad de las inversiones, enfatizando que la principal inversión inmobiliaria para el 2017 sería la lotificación de Kuaukali Norte, contando para ello con los recursos provenientes de la venta del terreno del ex CERPROFA. Asimismo mostró la programación consolidada de inversiones institucionales para el 2017, dentro de la cual se identifican las necesidades de recursos para el proyecto Kuaukali Norte:

PROGRAMACIÓN CONSOLIDADA DE INVERSIONES 2017
(Expresado en miles de dólares)

Descripción		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	total
INVERSIONES INMOBILIARIAS		824.4	1,138.2	1,189.8	831.1	238.2	101.1	53.8	59.8	0.0	64.1	13.8	0.0	4,514.2
GREENSIDE SANTA ELENA	Electrificación Exterior, muro contención y construcción final de calle.	73.1	92.5	71.1	0.0	98.1	0.0	0.0	31.1	0.0	64.1	13.8	0.0	443.7
HACIENDA LAS FLORES	Parcelación Agrícola (86 lotes) y Habitacional Las Flores (282 lotes).	48.9	2.4	2.4	30.3	87.8	90.1	53.8	28.6	0.0	0.0	0.0	0.0	344.3
ROSITA Y SANTA ELENA	Diseño y permisos de urbanización.	0.0	8.0	29.0	31.9	8.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	76.9
JUTE	Diseño y permisos de urbanización.	70.1	0.0	0.0	19.7	5.7	5.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	101.4
AMATE	Diseño y permisos de urbanización.	16.1	0.0	9.5	5.2	5.2	5.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	41.3
KUAUKALI NORTE	Ejecución Urbanización 131 lotes.	616.2	1,035.3	1,077.9	743.9	33.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,506.6
OTRAS INVERSIONES		0.0	0.0	0.0	197.8	24.9	0.0	135.6	0.0	0.0	0.0	293.8	0.0	652.1
FUDEFA	Elevador para capillas de velación y vehículo, sedan cuatro puertas.	0.0	0.0	0.0	25.0	22.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	47.1
INFORMÁTICA	Proyecto modernización control de vivencia.	0.0	0.0	0.0	30.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30.0
SERVICIOS GENERALES	Cambio total de dos Elevadores de torre IPSFA.	0.0	0.0	0.0	120.0	0.0	0.0	120.0	0.0	0.0	0.0	160.0	0.0	400.0
AKUA	Construcción de Pozo de monitoreo.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	100.0
CRÉDITO FISCAL		0.0	0.0	0.0	22.8	2.9	0.0	15.6	0.0	0.0	0.0	33.8	0.0	75.0
TOTAL EGRESOS		824.4	1,138.2	1,189.8	1,028.8	263.2	101.1	189.4	59.8	0.0	64.1	1307.6	0.0	5,166.3

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

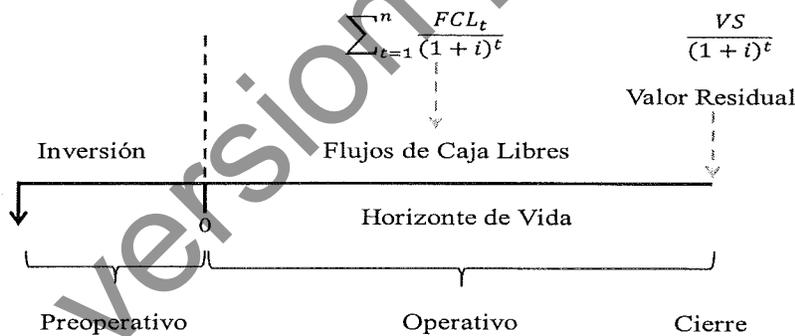
El Lic. Sorto Rivas informó que, al 30 de noviembre de 2016, los costos acumulados del Proyecto Kuaukali ascienden a \$11,104,719, dentro de los cuales se incluyen los costos y gastos propios del proyecto, estudios de factibilidad, costos que deberán prorratearse y otros que son ajenos, completamente, al proyecto.

Mencionó además que, en materia de Evaluación de Proyectos, existe una diferencia significativa entre contabilidad y finanzas, donde se trabaja con base en el efectivo (percibido) y no, con base en el devengado y donde algunas erogaciones no se toman en cuenta para el análisis por considerarse "Costos Hundidos"; siendo éstos el tiempo, el dinero y otros recursos, que ya se han gastado en un proyecto, en una inversión, o en algún otro esfuerzo.

También manifestó que la importancia de dichos costos consiste en que, al llegar el momento de tomar una decisión sobre el proyecto o inversión, éstos no deben tomarse en cuenta para la decisión.

Además, explicó al Consejo lo esencial de la metodología de evaluación de proyectos.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS



$$VAN = -I + \sum_{t=1}^n \frac{FCL_t}{(1+i)^t} + \frac{VS}{(1+i)^t}$$

Además, mencionó que por la iliquidez institucional reciente, el costo de oportunidad relevante para la capitalización de costos preoperativos, sería la tasa de interés para depósitos a 30 días.

Por otro lado, para determinar el valor del terreno relevante se utilizará el costo de adquisición porque sin los permisos ambientales de construcción, no existiría mayor demanda de éste; mientras que para efectos de rendimiento esperado de la inversión se utilizaría el prescrito en la Ley el IPSFA para la inversión de reservas.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

COSTO DE OPORTUNIDAD

Tasas anuales de interés para depósitos a plazo a 30 días

Años	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Tasas de interés	1.57%	2.10%	2.76%	3.22%	3.76%	4.11%

Para finalizar, el Señor Gerente Financiero concluyó su exposición mencionando que las Reservas del IPSFA deben invertirse para incrementar su cuantía, bajo los parámetros establecidos en su Ley, manifestando que estos objetivos no son irreconciliables con otros de carácter estratégico para la Institución.

El proyecto Kuaukali ha sido considerado como objetivo estratégico desde el año 2011; pero su implementación se ha retrasado debido a varios factores, como el trámite para la obtención de permisos ambientales, instrucciones de la Superintendencia del Sistema Financiero de suspender el desarrollo de las obras y, además, por medidas cautelares de la Corte Suprema de Justicia en el mismo sentido; todo ello en diferentes momentos; sumando a ello la situación de iliquidez institucional, el proyecto se ha visto limitado al sitio 1 (131 lotes); en consecuencia, es necesario segregarse los costos que realmente están asociados con el proyecto a ejecutar, para lo cual se ha conformado la comisión a que hace referencia la Resolución de Gerencia General No.292.

[REDACTED]

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado, instruyendo a la Gerencia General, para que en una próxima sesión, se presenten las cifras del proyecto Kuaukali que deberán considerarse como gasto y no como inversión, dada la imposibilidad de llevarla a cabo por restricciones del Ministerio del Medio Ambiente.

D.- Presentación del estudio de prefactibilidad del Proyecto de construcción de granja solar en inmuebles del IPSFA.

El señor Gerente General informó a los señores miembros del Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Ing. Alexander Wolf e Ing. Gustavo Castillo Gerente y técnico respectivamente de la empresa consultora Ecoblitz acompañados por el Ing. Douglas Alfredo Lazo, Jefe del Dpto. de Servicios Generales.

El Sr Gerente General inicio explicando al Honorable Consejo Directivo que el Instituto en su constante dinámica de búsqueda de proyectos de inversión que maximicen los recursos del instituto, a fin de poder generar ingresos para cubrir los compromisos previsionales de los pensionados, ha explorado a través de un estudio de Pre-factibilidad realizado por Ecoblitz la posibilidad de invertir en un Granja Solar en inmuebles del Instituto.

Posterior a esto, el Ing. Gustavo Catillo explicó aspectos técnicos del proyecto la cual consistió en la exploración y evaluación de seis terrenos propiedad del IPSFA, entre los cuales están: San Cayetano, Hacienda Las Flores, Lote KM 40, Lote KM 41-42 y Los hatos 1 y 2. De los cuales se analizó. Las condiciones más críticas para el desarrollo de dicha granja; entre estos elementos se citaron los siguientes: Topografía, Potencialidad para el desarrollo, Vías de acceso, Cercanías de potenciales compradores, Impacto Ambiental, Acceso a servicios, riesgos por catástrofes naturales, entre otros. En el siguiente cuadro se expone las valoraciones realizadas en los diferentes inmuebles del instituto.

Cuadro detalle de evaluación de terrenos propiedad del IPSFA

	Hda. Las Flores		San Cayetano		Km 41-42		km 40		Los Hatos 1		Los Hatos 2	
Área total	785,081	100%	236,650	100%	153,736	100%	125,786	100%	142,101	100%	142,101	100%
Área NO utilizable (m2, %)	78,508	10%	33,131	14%	6,149	4%	6,289	5%	35,525	25%	35,525	25%
Área infraestructura (m2, %)	39,254	5%	11,833	5%	7,687	5%	6,289	5%	7,105	5%	7,105	5%
Área disponible (m2, %)	667,319	85%	191,687	81%	139,900	91%	113,207	90%	99,471	70%	99,471	70%
# Paneles 310W	242,660		69,704		50,873		41,166		36,171		36,171	
Potencia nominal (MW)	75.22		21.61		15.77		12.76		11.21		11.21	
Producción estimada (kWh/a)	120359,558		34573,274		25232,829		20418,498		17940,897		17940,897	
Subestaciones cercanas	3.5 km	Del sur			1km	CEPA	1.7km	CEPA				
Cientes Potenciales	Distribuidora eléctrica, granja alledaña		Distribuidora eléctrica		Cepa, Hotel Quality, Dist. eléctrica		Cepa, Hotel Quality, Dist. eléctrica		Distribuidora eléctrica		Distribuidora eléctrica	
Inversión (US\$)	\$112837,086		\$32480,165		\$23261,515		\$18823,303		\$17099,918		\$17099,918	

Continuó explicando que después de evaluar los diferentes criterios de selección de los inmuebles mencionados, se determinó, que el inmueble idóneo para la realización de proyecto de pre factibilidad para la granja solar los reunía el inmueble denominado como Km 41-42 ubicado en el Km. 41 y 42 de la Carretera a Comalapa en el Departamento de La Paz.

Posteriormente hizo una explicación técnica básica referente a los elementos técnicos que componen la granja solar, así como la capacidad que tendría dicha planta. En la siguiente imagen puede apreciarse como quedarían los paneles solares dispuestos en el sitio.

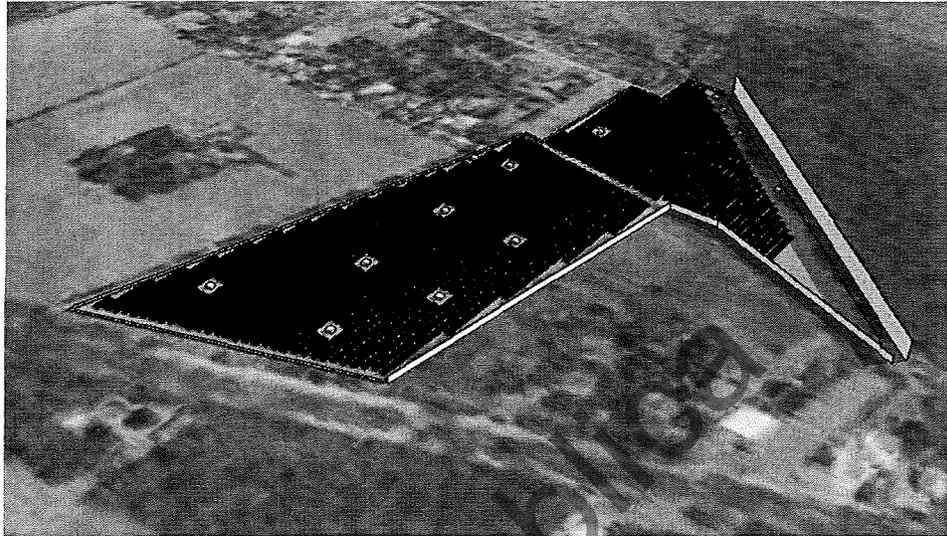


Imagen de detalle de distribución de paneles solares en el terreno.

Después de la intervención del Ing. Castillo referente a los aspectos técnicos, procedió el Ing. Alexander Wolf a exponer los aspectos y viabilidad financiera del proyecto; El Ing. Wolf explicó que la inversión para generar 15 Mega Watts de energía foto voltaica, tiene tres escenarios, mismos que están en función de las expectativas de venta del inmueble al final del de la vida del proyecto. Prosiguió explicando el costo de inversión la cual asciende a de 19.5 millones de dólares, más 3 millones de dólares que tiene como costo el terreno, que si bien es propiedad del Instituto, representa un costo de oportunidad el cual debe considerarse en dicha evaluación, al final explico que el costo consolidado es de 22.5 millones de dólares.

Continuó explicando que el proyecto tiene el potencial de generar un ingreso aproximado de 2.3 Millones de dólares, monto que puede generar los ingresos suficientes para que el proyecto sea auto sostenido desde el primer año de operación, considerando que se logra con la venta de la energía, pagar la cuota de un eventual crédito y los costos de operación de la granja. Al final, explicó los ratios financieros VAN, TIR y PAY BACK los cuales tiene resultados positivos, por lo que termino concluyendo que el proyecto es técnicamente factible y financieramente viable, siempre y cuando se logre comercializar la energía generada y que se cumplan todas las consideraciones evaluadas en el estudio de pre-factibilidad. En el siguiente cuadro se expone de forma consolidada la evaluación financiera del proyecto.



Cuadro detalle de la evaluación Financiera del proyecto de la granja solar.

		Proyección 1	Proyección 2	Proyección 3
Inversión total (proyecto+ terreno)		\$22,500,000	\$22,500,000	\$22,500,000
Inversión Proyecto		\$19,500,000	\$19,500,000	\$19,500,000
Crédito Banco	90%	\$17,550,000	\$17,550,000	\$17,550,000
Aporte empresa	10%	\$1,950,000	\$1,950,000	\$1,950,000
Valor terreno				
Valor inicial		\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000
Valor final		\$2,000,000	\$3,000,000	\$4,000,000
Ahorro anual		\$2,278,448	\$2,278,448	\$2,278,448
Porcentaje de aumento de energía		2%	2%	2%
Tasa de Interés Anual		6%	6%	6%
Plazo Meses		144	144	144
Cuota Mensual		\$171,261.71	\$171,261.71	\$171,261.71
tasa de descuento para calculo VAN		10%	10%	10%
VAN		\$6,077,863	\$6,129,962	\$6,182,061
TIR		16.55%	16.57%	16.59%

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado, instruyendo a la Gerencia General, para buscar figura financiera apropiada para determinar la factibilidad de llevar a cabo este proyecto de inversión.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves cinco de enero de 2017 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Solicitud autorización venta inmueble ex - Luis Francés.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



“Por un Futuro Seguro”

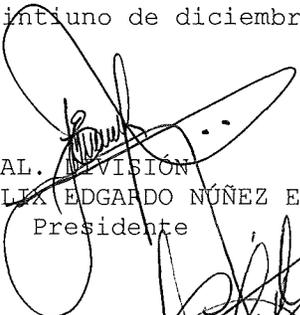
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

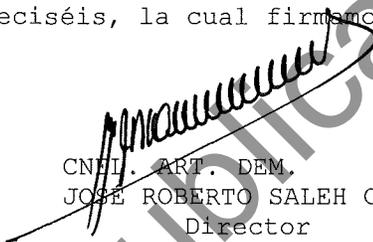
www.ipsfa.com

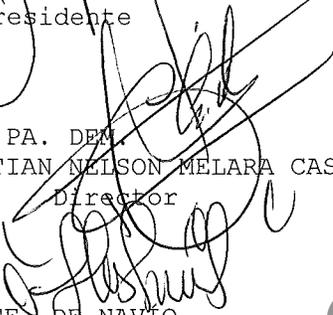
- B.- Solicitud de selección de Proceso de libre gestión "SERVICIO DE SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EMC VNX5300 CON PARTES, AÑO 2017.
- C.- Solicitud de selección del proceso de libre gestión "SUMINISTRO DE
- D.- ATAÚDES DE MADERA NACIONALES PARA LA FUDEFSA".
- E- Prestaciones y Beneficios.

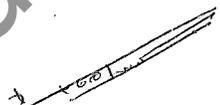
VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

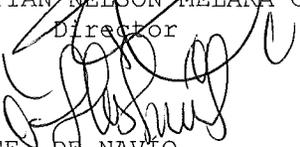
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diecisiete folios útiles, a las quince y treinta horas del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, la cual firmamos.


GRAL. DIRECCIÓN
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente


CNEL. ART. DEM.
JOSE ROBERTO SALEH ORELLANA
Director

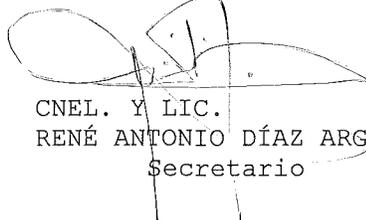

CNEL. PA. DEM.
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director


CNEL.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director


SR. TTE. DE NAVIO
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
Director


CAP. TRANS.
DAVID ROQUE SACA AMAYA.
Director


SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

Version publica